

## MARIDO.

- I Desaprobación. Derecho del marido. Ver Desaprobación.
- II Potestad marital. Ver la palabra.
- III Regímenes matrimoniales.
  - 1 Comunidad. El marido es el jefe y administrador de los bienes de la mujer. Ver Comunidad (Administración de los bienes de la mujer).
    - a No se puede derogar á los derechos del marido como jefe, t. 21, ns. 123-128.
  - 2 Exclusión de comunidad. El marido es administrador y usufructuario. Ver Régimen de exclusión de comunidad.
  - 3 Régimen dotal. El marido es administrador y usufructuario de los bienes dotales. La administración y el usufructo están regidas por principios especiales. Ver Régimen dotal.
  - 4 Separación de bienes. El marido no tiene ya ningún derecho en los bienes de la mujer, salvo en la parte contributiva de ésta en los cargos del matrimonio. Ver Separación de bienes.
- IV El marido es tutor de la mujer interdicta, t. 5, número 288.
- V Pueden nombrar un consejo á la madre tutora, t. 4, ns. 377 383.

## MATRIMONIO.

A. *Carácter del matrimonio.*

- 1 Definición de Portalis. Crítica, t. 2, n. 260.
- 2 Es un contrato civil, t. 2, n. 261.
  - a El matrimonio religioso está subordinado al matrimonio civil, t. 2, ns. 262-264.
  - b Secularización del matrimonio. Protesta del Papa Pío VII, ns. 265 y 266.
  - c 1814 y 1850. La Constitución belga. El orden civil domina el orden religioso, t. 2, ns. 267 y 268.

B. *Condiciones requeridas para la existencia del matrimonio, t. 2, ns. 269-270.*

## Ver actas inexistentes.

- 1 Cuáles son las condiciones requeridas para la existencia del matrimonio? t. 2, ns. 271-273.
- 2 Consagró el Código esta doctrina? t. 2, números 274-280. Lo que digo del antiguo derecho, especialmente de la doctrina de Pothier, no es exacto. Ver lo que he dicho en el título *De las Obligaciones*. (Índice. Palabra Actas inexistentes, t. 4).
- 3 Efecto del matrimonio inexistente. No produce ninguno, t. 2, n. 446.
  - a Da lugar á una acción tendiendo á declarar que no hay matrimonio, t. 2, número 440.
  - b Los principios que rigen la nulidad del matrimonio no se aplican á esta acción, tomo 2, ns. 441-444.
  - c El matrimonio inexistente produce los efectos del matrimonio putativo? t. 2, número 515.
  - d El estado de los hijos está comprobado por un matrimonio inexistente? t. 2, número 447.

C. *Condiciones requeridas para la validez del matrimonio.*

- I Edad, t. 2, ns. 281-283. Ver adelante Consentimiento de los ascendentes.
- II Consentimiento de los futuros esposos.
  - 1 Capacidad de consentir.
    - a Matrimonio inexistente, matrimonio nulo, t. 2, n. 285.
    - b Quid del matrimonio contraído por el interdicto? t. 2, ns. 286-288.
- III Vicio del consentimiento. Cuáles son estos vicios? El dolo? Pueden aplicarse al matrimonio los principios que rigen los contratos pecuniarios? t. 2, ns. 289, 290 y 303.



- 1 El error en la persona física, t. 2, n. 291.
  - a El error de calidad no vicia el consentimiento, t. 2, n. 292.
  - b Quid del error en la persona civil? t. 2, ns. 293-295.
  - c Aplicaciones. Estado de monge, t. 2, número 296; de galeote, t. 2, n. 297. Impotencia, t. 2, n. 298.
- 2 La violencia, t. 2, ns. 299 y 300.
  - a Caracteres de la violencia, t. 2, números 302 y 303.
  - b Quid del rapto de seducción? t. 2, n. 301.
- IV Promesa de matrimonio, t. 2, ns. 304-310. Ver la palabra.
- V Consentimiento de los ascendentes y de la familia.
  - 1 En cuáles casos es necesario el consentimiento de los ascendentes, t. 2, n. 311.
    - a Consentimiento de los padres, t. 2, números 312-315.
    - b Consentimiento de los ascendentes, t. 2, ns. 316-318.
  - 2 Cómo debe darse el consentimiento? t. 2, números 319-322.
  - 3 Consejo de ascendentes, t. 2, n. 323.
    - a Actas respetuosas, t. 2, ns. 324-328.
    - b En qué consiste el acta respetuosa? t. 2, ns. 329-333.
    - c Nulidad de las actas respetuosas, t. 2, números 334-339. Consecuencia de la nulidad, t. 2, n. 340.
  - 4 Hijos naturales, t. 2, ns. 341 y 342.
  - 5 Consentimiento del consejo de familia, t. 2, números 343 y 344.
  - 6 Sanción civil y penal, t. 2, n. 345.
- VI Impedimento al matrimonio, t. 2, ns. 346 y 375. Ver la palabra.
- VII Oposición al matrimonio, t. 2, ns. 374-408. Ver la palabra.

- VIII Formalidad de la celebración del matrimonio. Ver la palabra.
- D. Nulidad del matrimonio.
  - I Cuáles son las causas de nulidad? t. 2, ns. 430-432.
  - II Quién puede pedir la nulidad, t. 2, n. 433.
  - III El matrimonio nulo es un matrimonio nulificable, tomo 2, ns. 435 y 436.
  - IV Las nulidades son absolutas ó relativas.
  - V De las nulidades relativas.
    - 1 Vicios de consentimiento, t. 2, n. 448.
      - a Quién puede promover? t. 2, ns. 449 y 450.
      - b Confirmación, t. 2, ns. 451-453.
      - c Prescripción, t. 2, n. 454.
    - 2 Falta de consentimiento de los ascendentes, tomo 2, n. 456.
      - a Quién puede promover, t. 2, ns. 459 y 460.
      - b Confirmación de los ascendentes ó de la familia, t. 2, n. 461-463.
      - c Confirmación del esposo, t. 2, ns. 464-466.
      - d No hay lugar á nulidad por falta de actas respetuosas, t. 2, n. 455.
  - VI De las nulidades absolutas.
    - 1 Bigamia, t. 2, ns. 472 y 473.
    - 2 Clandestinidad.
      - a Falta de publicidad, t. 2, ns. 475-480.
      - b Incompetencia del oficial civil, t. 2, números 481-483.
    - 3 Impúber, t. 2, n. 467.
      - a La nulidad puede cubrirse, t. 2, ns. 468 á 470.
      - b La improcedencia puede ser opuesta á los padres, t. 2, n. 471.
    - 4 Incesto, t. 2, n. 474.
    - 5 Hay otras causas de nulidad, t. 2, ns. 484-486.
- VII De la acción de nulidad cuando ésta es absoluta.
  - 1 Quién puede promover? t. 2, n. 487.
    - a Los esposos, t. 2, n. 488.
    - b Los ascendentes, t. 2, ns. 489 y 490.
    - c El consejo de familia, t. 2, n. 490.



- d* Los colaterales, t. 2, n. 492.
  - e* Los hijos de otro matrimonio, t. 2, n. 493.
  - f* Los terceros acreedores, t. 2, n. 494. Hay lugar á la acción pauliana? t. 16, n. 475.
  - g* El Ministerio Público, t. 2, n. 495-498.
  - 2 Las nulidades absolutas no se cubren, t. 2, número 499.
  - 3 Hay lugar á la prescripción? t. 2, n. 500.
- VIII Efecto de la anulación, t. 2, ns. 501 y 437.
- 1 Consta la filiación de los hijos, t. 2, n. 438.
  - 2 Pueden los esposos celebrar un nuevo matrimonio sin pedir la anulación del primero? t. 2, n. 439.
  - 3 Estos principios reciben excepción cuando el matrimonio es putativo, t. 2, ns. 502 y 514. Ver Matrimonio putativo.

*E. Matrimonio celebrado en el extranjero.*

Ver la palabra.

*F. Obligaciones que nacen del matrimonio.*

Ver Alimentos, Deber de educación, Mujer casada (Incapacidad).

*G. Disolución del matrimonio.*

Ver ausencia, Divorcio, Separación de cuerpos.

*H. Prueba del matrimonio.*

Ver Matrimonio (Prueba).

- I Retroacción relativa al matrimonio, t. 1, ns. 173-179.
- II Segundas nupcias. (Ver matrimonio.)
- III Estatuto personal. Las condiciones requeridas para casarse forman estatuto personal, t. 1, n. 89.

**MATRIMONIO (CELEBRACION DEL).**

- I Formalidades prescriptas para la existencia y validez del matrimonio, t. 2, ns. 409 y 410.
  - 1 Sanción de las demás formalidades, t. 2, n. 411.
- II Dónde debe celebrarse el matrimonio? t. 2, números 412-416.
  - 1 Quid del matrimonio de los menores? n. 417.

III De las publicaciones, t. 2, ns. 418-423. Ver la palabra.

IV Entrega de las piezas, t. 2, n. 424.

V Formalidades de la celebración del matrimonio, t. 2, ns. 415-427.

1 Acta de matrimonio, t. 2, ns. 428 y 429.

**MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO.**

I Condiciones intrínsecas, t. 3, n. 24.

1 Matrimonio de extranjeros en Francia. Pueden casarse por la Iglesia? Error de dos ministros de justicia, t. 2, n. 498.

II Formalidades.

- 1 El matrimonio puede ser celebrado por los oficiales del país en que las partes contraen su unión.
- 2 Si los futuros esposos son franceses el agente diplomático puede celebrar el matrimonio, tomo 2, n. 11, y t. 3, ns. 21 y 22.
- 3 Formalidades especiales de las publicaciones, t. 3, n. 21 y 22.
- 4 Es necesario que los futuros esposos tengan seis meses de residencia? t. 3, n. 23.

III Nulidad.

- 1 Hay nulidad en virtud del art. 170? n. 3, número 25-29.
- 2 La nulidad es facultativa, t. 3, ns. 30 y 31.
  - a* Por quién puede ser pedida la nulidad? t. 3, n. 32.
  - b* La nulidad puede ser cubierta? t. 3, número 34 y 35.

IV Transcripción del acta de celebración, t. 3, n. 34 y 35.

1Cuál es el efecto de la falta de transcripción? t. 3, ns. 36 y 38.

**MATRIMONIO (CONTRATO DE).**

Ver Contrato.

**MATRIMONIO (PRUEBA DEL).**

I El acta de matrimonio.





- 1 Es la única prueba legal entre las partes y los terceros, t. 3, ns. 1-3.
  - 2 El acta de matrimonio no está requerida más que para prueba; es extraña á la existencia y validez del matrimonio, t. 3, ns. 4 y 5.
  - 3 La posesión de estado cubre todos los vicios del acta, t. 3, ns. 6 y 7.
- II Por excepción los hijos son admitidos á prevalecerse de la posesión de estado para probar el matrimonio y su filiación, t. 3, ns. 1 y 8.
- 1 Bajo qué condiciones? t. 3, ns. 9 y 13.
  - 2 Cuál es el efecto de la prueba dada por el hijo? t. 3, n. 14.
  - 3 Qué prueba puede oponerse á la que da el hijo? t. 3, n. 15.
- III De la prueba del matrimonio que resulta de un procedimiento criminal, t. 3, ns. 16 y 17.

#### MATRIMONIO PUTATIVO.

- I Condiciones requeridas para que haya matrimonio putativo, t. 2, ns. 503-506.
- 1 El matrimonio inexistente no produce los efectos del matrimonio putativo, t. 2, n. 515.
- II Efecto del matrimonio putativo, t. 2, ns. 502-507.
- 1 En cuanto á los hijos, t. 2, n. 508.
    - a Opera el matrimonio legitimación? t. 2, n. 509.
  - 2 En cuanto á los esposos.
    - a Si ambos son de buena fe, t. 2, ns. 510 y 511; t. 21, n. 9.
    - b Si sólo uno es de buena fe, t. 2, números 512-514; t. 21, n. 9.

#### MATRIMONIO RELIGIOSO.

- 1 El matrimonio religioso no puede celebrarse más que después del matrimonio civil, t. 2, ns. 261-268. Ver Iglesia y Estado, VIII.
- 2 El matrimonio religioso celebrado antes del civil es un concubinato, t. 2, ns. 266-268.
- 3 El negarse á proceder al matrimonio religioso

no es una causa de nulidad del matrimonio, t. 2, n. 486. Ni causa de divorcio, t. 3, número 196.

#### MARCAS DE FABRICAS.

- I Usurpación de las marcas de fábrica, t. 20, n. 322.

#### MALA FE.

- I Daños y perjuicios condicionales. Cuando el deudor es de mala fe, t. 16, ns. 295-297.
- II Daños y perjuicios por delitos, t. 20, n. 523.
- 1 El juez puede pronunciar la prisión en caso de mala fe, t. 20, n. 549.
- III Garantía. Daños y perjuicios debidos por el deudor de mala fe, t. 24, n. 249.
- IV Posesores de mala fe.
- 1 Deben restituir los frutos, t. 6, n. 229; t. 9, número 543.
    - a Aplicación á las congregaciones religiosas no reconocidas, t. 6, n. 229; t. 9, número 543.
  - 2 No pueden prescribir en diez ó veinte años, t. 32, ns. 406 y 407.
    - a La mala fe no impide la prescripción de treinta años, siempre que haya posesión legal, t. 32, ns. 369-371.
- V Matrimonio putativo. No existe con los esposos de mala fe, t. 2, ns. 512-514.
- VI Petición de herencia. Obligación del demandado cuando es de mala fe, t. 9, ns. 520, 524, 527, 528, 530, 541 y 542. Ver la palabra.
- VII Repetición de lo indebido. Obligaciones del demandado de mala fe, t. 20, ns. 370, 372, 374-377. Ver Pago indebido.
- VIII Reivindicación de objetos muebles. Se permite contra el poseedor de mala fe, t. 32, ns. 559-561.
- IX Vicios redhibitorios. Obligaciones del vendedor de mala fe, t. 24, n. 298. Ver Buena fe.



## MATRONAS.

- 1 Capacidad. Son capaces para recibir á título gratuito? t. 11, n. 341.
- 2 Prescripción. En qué tiempo prescriben sus créditos? t. 22, n. 499.
- 3 Privilegio. Lo tienen? t. 29, n. 362.

## MEDICOS.

- 1 Asociaciones ilícitas formadas por médicos, tomo 26, n. 162.
- 2 Clientela. Puede el médico vender su clientela? t. 24, n. 96.
- 3 Compromiso por la vida. Puede el médico comprometerse por toda su vida á dar sus cuidados á una persona? t. 25, n. 492.
- 4 Incapacidad para recibir á título gratuito, tomo 11, ns. 339 y 356.
- 5 Prescripción del salario de los médicos, t. 32, ns. 499 y 500.
- 6 Privilegio de los gastos de última enfermedad, t. 29, ns. 362 y 363.
- 7 Responsabilidad por daño causado, t. 20, números 527 y 528.

## MEDIANERIA.

- I La medianería es una copropiedad. Diferencia entre ella y la propiedad ordinaria, t. 8, ns. 494 y 495.
  - 1 Fosos medianeros, t. 7, ns. 569-575. Ver la palabra.
  - 2 Cerca medianera, t. 8, ns. 576-584. Ver la palabra.
  - 3 Principios comunes á los fosos y á los cercados, t. 8, ns. 585 y 586.
  - 4 Pared medianera, t. 8, ns. 496 y 556. Ver la palabra.

## MEDIEROS.

- I Es un arrendamiento ó una sociedad, t. 25, n. 477.
- II Duración, t. 25, n. 478.

III Privilegio. Responsabilidad. Subarrendamiento, tomo 25, ns. 479-481.

IV Son aplicables los arts. 1769 y siguientes á los medieros? t. 25, n. 482.

V Fin del arrendamiento á medias. Muerte del arrendatario, t. 25, n. 483.

## MEDIDAS CONSERVATORIAS.

Ver Actas conservatorias.

## MEJORAS.

I Las mejoras están regidas por el principio de la acción.

1 Hipoteca. Se extiende á las mejoras, t. 30, números 203-208.

2 Legados. El legatario tiene derecho á las mejoras. Quid de las adquisiciones y construcciones? t. 15, ns. 141-146.

II De las mejoras ó gastos hechos por el poseedor del fundo. Ver Gastos.

III De las mejoras hechas por el arrendatario, t. 25, números 175-185.

IV De las mejoras hechas por el tercero detentor, t. 31, ns. 304-309.

V Usufructuario. De las mejoras y construcciones. Derechos y obligaciones del usufructuario y del propietario, t. 15, ns. 485-491.

## MENORES.

I Los menores son incapaces. En qué sentido? t. 14, ns. 45-48.

1 Pueden hacer actos conservatorios, t. 30, número 303.

II Consecuencias de la incapacidad de los menores.

1 Están representados por los tutores en todos los actos civiles, t. 5, ns. 40-42.

2 Si el tutor promueve en los límites de sus poderes los menores no pueden atacar sus actos por causa de lesión. Garantía que concede



la ley al menor contra los actos de su tutor que lo perjudican, t. 6, ns. 24-34.

- 3 Si el tutor hace una acta sin observar las formas legales el acta es nula. El menor puede pedir su nulidad, t. 16, ns. 35-42.
- 4 De las actas que hace el menor con autorización del tutor, t. 16, ns. 43 y 44.
- 5 De las actas que hace el menor solo.
  - a Actas para las cuales la ley exige formas. El menor puede pedir su nulidad por falta de observancia de formas legales, t. 16, ns. 49-53. Venta de un inmueble, t. 18, n. 553.
  - b Actas para las que no se requiere ninguna forma. El menor puede pedir su rescisión por causa de lesión, t. 16, números 54 y 55. Ver Lesión.
- 6 Acción de nulidad, t. 18, ns. 552-557, y acción de rescisión por causa de lesión, t. 18, ns. 536-551.
  - a Confirmación de las actas nulas ó rescindibles, t. 18, ns. 601, 604-610.
  - b Duración de la acción de nulidad ó de rescisión, t. 19, ns. 20, 21, 24, 44 y 45.
  - c Efecto de la acción de nulidad ó rescisión, t. 19, ns. 66-70.

### III Derechos y privilegios de los menores.

- 1 Aceptación de las donaciones hechas á los menores, t. 12, ns. 245-249.
- 2 Aceptación y repudio de las sucesiones vendidas á los menores, t. 9, n. 286.
  - a La aceptación debe hacerse bajo beneficio de inventario, t. 9, n. 373.
- 3 Adopción.
  - a El menor no puede ser adoptado entre vivos, t. 4, n. 203.
  - b Puede serlo por el tutor oficioso por acta de última voluntad, t. 4, ns. 237-242.
- 4 Autorización de la mujer.

- a Cuando es menor, t. 3, n. 129.
- b Cuando el marido es menor, t. 3, n. 128.
- 5 Confesión.
  - a El menor no puede confesar, t. 20, número 170.
  - b Puede el tutor confesar en nombre del menor, t. 20, n. 173.
- 6 Consejo de familia. El menor no puede ser miembro de un consejo de familia, t. 4, número 514-538.
- 7 Arresto. Los menores no pueden ser encarcelados, t. 28, n. 434.
- 8 Contrato de matrimonio. Condiciones bajo las cuales el menor puede hacer un contrato de matrimonio, t. 21, ns. 20-36.
- 9 Disposiciones á título gratuito.
  - a El menor no puede hacer donación.
  - b Salvo en favor de su cónyuge, t. 11, n. 141. Ver Donaciones entre esposos por contratos de matrimonio.
  - c El menor puede testar en ciertos límites, t. 11, ns. 143-152.
  - d Salvo en favor de su tutor, t. 11, números 329-338.
- 10 Domicilio legal del menor, t. 2, n. 87.
- 11 Donación por contrato de matrimonio entre esposos, t. 11, n. 141; t. 15, n. 147.
  - a Quid durante el matrimonio? t. 11, número 142.
- 12 Hipoteca legal del menor, t. 30, ns. 260-332. Ver Hipoteca legal del menor.
- 13 Lesiones. En qué casos el menor puede promover en rescisión por lesión? t. 16, números 54 y 55. Ver Lesión, II.
- 14 Mandato. El menor puede ser mandatario, tomo 28, n. 397.
- 15 Matrimonio. A qué edad y bajo qué condiciones puede casarse el menor? t. 2, ns. 282, 283, 311-340.



- 16 Partición de las sucesiones vencidas al menor, t. 10, n. 246. Cuándo es nula? Cuándo es provisional? t. 10, ns. 275, 276, 278, 281-287.
- 17 Cuasicontratos, t. 20, n. 308.
  - a Gerencia de negocios, t. 20, n. 312.
  - b Pago indebido, t. 20, n. 308.
- 18 Reconocimiento de un hijo natural por un menor. Es válido? t. 4, n. 39.
- 19 Retroacción. Las leyes sobre menor edad rigen lo pasado, t. 1, ns. 182, 184 y 186.
- 20 Estatuto personal. La menor edad y la mayor edad forman estatuto personal, t. 2, n. 97.
- 21 Suspensión de la prescripción, t. 32, ns. 45-50.
- 22 Tutela. El menor no puede ser tutor ni subrogado tutor, t. 4, ns. 514-538.

#### MENORES EMANCIPADOS.

##### I Capacidad é incapacidad del menor emancipado. Ver Emancipación, t. 5.

- 1 El menor no puede hacer actos de administración, t. 5, ns. 214-222.
- 2 Actas para las que el menor tiene que estar asistido por su curador, t. 5, ns. 223-229.
- 3 Actas de disposición: el menor está asimilado al menor no emancipado, t. 5, ns. 230-236.
- 4 Hay actas prohibidas á los menores emancipados, t. 5, ns. 238-245.

##### II Efecto de las actas.

- 1 El menor puede pedir la nulidad de las actas de disposición por vicio de forma, t. 5, n. 236; t. 16, n. 57.
- 2 Puede pedir la rescisión por causa de lesión de las actas que hace sin asistencia del curador cuando esta asistencia está exigida, t. 5, número 229; t. 16, n. 58.
- 3 No puede atacar las actas que tiene derecho de hacer solo, t. 5, n. 221; t. 16, n. 56, ó asistido de su curador, t. 16, ns. 58 y 59.
- 4 Sólo puede pedir la reducción de los compromisos que tiene contraídos, t. 5, n. 222.

- 5 Acción de nulidad de rescisión. Duración de la acción. Confirmación. Efecto de la nulidad ó de la rescisión. Ver Menor.

##### III Consecuencias del estado del menor emancipado.

- 1 Aceptación de una donación hecha al menor emancipado, t. 12, n. 250.
- 2 Aceptación de las sucesiones vencidas al menor, t. 9, n. 286.
- 3 Confesión. El menor emancipado puede hacer confesión? t. 20, n. 170.
- 4 Convenciones matrimoniales, t. 21, ns. 361 y 362.
- 5 Domicilio del menor emancipado, t. 2, n. 87.
- 6 Hipoteca legal. El menor no tiene hipoteca legal, t. 30, n. 270.
- 7 Arrendamiento de los bienes del menor, t. 25, n. 47.
- 8 Mandato. Puede el menor ser mandatario? t. 28, n. 397.
- 9 Partición de las sucesiones vencidas al menor, t. 10, n. 247.
  - a Cuándo es nula la partición? Cuándo es provisional? t. 10, ns. 277, 281 y 287.
- 10 Retroacción. Las leyes relativas al menor emancipado retrotraen, t. 1, ns. 185 y 186.
- 11 Puede el menor transigir, t. 28, n. 338.

##### MENCIONES LIBERATORIAS.

- 1 Menciones liberatorias que se encuentran en los papeles y libros domésticos, t. 19, números 349-352.
- 2 Las partes interesadas pueden pedir la presentación de los libros? t. 19, ns. 355 y 356.
- 3 Menciones liberatorias que se encuentran al margen ó atrás de un título.
  - a Condiciones requeridas para que den fe, t. 19, ns. 357-361.
  - b Se aplica el art. 1332 á la mención de una obligación, t. 19, n. 362.



- 4 Menciones liberatorias escritas en el duplicado de un título, t. 19, n. 363.
- 5 Menciones liberatorias hechas en un recibo, t. 19, n. 364.
- 6 Prescripción. Interrupción. El acreedor puede prevalecerse de las menciones liberatorias escritas en libros para establecer el hecho del pago y, por tanto, la interrupción de la prescripción? t. 32, n. 134.

## MERLIN.

- I El más grande de los jurisconsultos modernos, t. 8, n. 347.
- II Incomparable lógico: tiene el defecto de sus cualidades. Su argumentación es algunas veces mecánica, como la de los teólogos, t. 11, números 94-108.
- III Es muy tradicionalista. Esta es la causa de sus errores, t. 8, n. 348.
  - 1 Actas de disposición hechas por el heredero aparente. La tradición equivocó á Merlín, t. 9, n. 496.
  - 2 Representa la herencia la persona del difunto? Merlín reproduce esta ficción extraña á nuestras leyes, t. 11, n. 21.
  - 3 Renuncia de la comunidad. Puede la mujer renunciar la comunidad? Merlín reproduce la doctrina de las costumbres, aunque el Código ha modificado la costumbre de París, t. 22, n. 395.
  - 4 Sociedad. Art. 1864. Merlín sigue el derecho romano cuando la verdadera tradición es la de Pothier, t. 26, n. 347.
  - 5 Testamentos. La tradición romana equivocó á Merlín en la teoría de los testamentos, tomo 12, ns. 180 y 45. Ver Tradición y el Prefacio de mi Curso Elemental, pág. 89.

## MILITARES.

- I Ausencia. Leyes especiales, t. 2, n. 115.

- II Actas del estado civil de los militares en país extranjero, t. 2, ns. 12-14.
- III Domicilio de los militares, t. 2, n. 94.
- IV Matrimonio.
  - 1 Impedimento del matrimonio resultante del servicio militar, t. 2, n. 479.
  - 2 Lugar en que los militares pueden contraer matrimonio. Parecer del Consejo de Estado, tomo 2, n. 416.
- V Testamento militar, t. 13, ns. 436-438.
- VI Tutela. Causa de excusa, t. 4, ns. 497 y 498.

## MINAS.

- I Comunidad. Derecho sobre minas y canteras, t. 21, ns. 251-253.
- II Hipoteca. Las minas concedidas pueden ser hipotecadas separadamente de la superficie, lo que es igualmente susceptible de hipoteca, t. 30, n. 200.
- III Muebles.
  - 1 Cuándo son muebles las minas, t. 6, n. 407.
  - 2 La venta del derecho de explotar una mina es mueble, t. 5, n. 427.
- IV Mineros. Se les aplican los principios que rigen las minas? t. 6, n. 453.
- V Naturaleza de las minas. Superficie. Minas. Indemnización, t. 5, n. 407.
- VI Posesor de buena fe. Derecho en las minas, t. 6, números 196 y 197.
- VII Propiedad.
  - 1 El propietario del suelo es propietario de las minas, t. 6, ns. 246 y 247.
- VIII Usufructuario. Derecho en las minas y canteras, t. 6, ns. 448-454.

## MINISTERIO PUBLICO.

- I Ausencia. El ministerio público puede promover en caso de presunción de ausencia? t. 1, números 138 y 139.
- II Actas del estado civil.